OFORD.: N°13269

Antecedentes .: Su consulta de 17/05/2012.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2012050071288

Santiago, 29 de Mayo de 2012

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑORA

Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación de antecedentes, mediante la cual, consulta sobre el traspaso de cartera de clientes de corretaje de seguros.

Sobre el particular cumplo con informar que, la normativa vigente no contempla la figura de cesión de cartera respecto del corretaje de seguros.

En efecto, el artículo 27 del DFL 251 que confiere a las compañías aseguradoras la facultad de transferir total o parcialmente sus negocios con autorización de esta Superintendencia, no es aplicable a los corredores de seguros.

Los corredores de seguros para traspasar su posición jurídica en un contrato se regirán por las reglas generales sobre cesión de contratos, en el evento de que ésta fuese posible en atención al caso particular.

Saluda atentamente a Usted.